CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y EXTRATEGIA MEDIOS SAS.

PROCESO NÚMERO:	SMIN-023-2026.
CONTRATO NÚMERO:	PS-736-2026.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.
CONTRATISTA:	EXTRATEGIA MEDIOS SAS.
NIT:	901.044.653-7
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA REGIONAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROMOVER LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y FORTALECER LA COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA".**

2. **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se requiere contratar espacios informativos para promover la gestión de la Administración Municipal de Zipaquirá a través de las redes sociales de un medio de comunicación, así como en periódico impreso regional que cuente con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD
1	**Prensa (periódico)** Publicación de una página en un periódico regional (papel a 4 tintas), tamaño tabloide europeo con medidas de caja gráfica de 25.3 cms de ancho por 40.6 cms de alto, espacios en los que se dé a conocer los programas, actividades y gestión del Gobierno Municipal de Zipaquirá, con una circulación de cinco mil (5000) ejemplares. Las temáticas, los contenidos y el diseño de cada publicación, serán entregados por el supervisor del contrato.	(DOS) 2 publicaciones	Página
2	**Entrevistas en video** Realizar entrevistas dedicadas a exponer temas de interés a la	(CUATRO) 4	Unidad

	comunidad, emitidos desde el Gobierno Municipal de Zipaquirá en formatos tales como cubrimientos (en vivo o pregrabados), entrevistas en sitio o podcast en video. La responsabilidad de garantizar la divulgación de información del Gobierno Municipal será de parte del medio, instancia que planteará los contenidos al supervisor del contrato. El supervisor del contrato por su parte suministrará los insumos y la información requerida.		
3	**Notas periodísticas en las redes sociales del medio.** El medio de comunicación deberá publicar en sus redes sociales, notas periodísticas, con una duración de mínimo tres (3) minutos y máximo diez (10) minutos cada una. La información oficial será generada y remitida, por el supervisor del contrato. Para la difusión de la información, el medio de comunicación debe contar como mínimo con los siguientes canales: • Facebook • Instagram • Tik Tok	(DOCE) 12	Unidad

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar dos (02) publicaciones cada una de una página en un periódico regional, con una circulación de cinco mil (5.000) ejemplares, las temáticas y contenidos serán sobre las gestiones, programas y actividades de la administración municipal.
2. Realizar cuatro (4) entrevistas dedicadas a exponer temas de interés a la comunidad, emitidos desde el Gobierno Municipal de Zipaquirá en alguno de los formatos como cubrimientos (en vivo o pregrabados), entrevistas en sitio o podcast en video.
3. Publicar doce (12) notas periodísticas sobre la gestión, los programas y las actividades de la Administración Municipal, garantizando información oportuna y de interés para la comunidad.
4. Entregar informe con la relación de las publicaciones y el alcance que cada una obtuvo.
5. Verificar que la entidad apruebe el contenido final de la información a publicar por el medio de comunicación.

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Secretaria Jurídica	Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario	PS-736-2026 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURÍDICA	PS-736-2026 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

5. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal

y aprobación de las garantías. Una vez iniciada la ejecución del contrato se actualizará el plazo y la garantía, cuando se requiera.

7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) M/CTE,** las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	**Prensa (periódico)** Publicación de una página en un periódico regional (papel a 4 tintas), tamaño tabloide europeo con medidas de caja gráfica de 25.3 cms de ancho por 40.6 cms de alto, espacios en los que se dé a conocer los programas, actividades y gestión del Gobierno Municipal de Zipaquirá, con una circulación de cinco mil (5000) ejemplares. Las temáticas, los contenidos y el diseño de cada publicación, serán entregados por el supervisor del contrato.	(DOS) Publicaciones	Página	$3.000.000	$0	$6.000.000
2	**Entrevistas en video** Realizar entrevistas dedicadas a exponer temas de interés a la comunidad, emitidos desde el Gobierno Municipal de Zipaquirá en formatos tales como cubrimientos (en vivo o pregrabados), entrevistas en sitio o podcast en video. La responsabilidad de garantizar la divulgación de información del Gobierno Municipal será de parte del medio, instancia que planteará los contenidos al supervisor del contrato. El supervisor del contrato por su parte suministrará los insumos y la información requerida.	(CUATRO) 4	Unidad	$1.100.000	$0	$4.400.000
3	**Notas periodísticas en las redes sociales del medio.** El medio de comunicación deberá publicar en sus redes sociales, notas periodísticas, con una duración de	(DOCE) 12	Unidad	$800.000	$0	$9.600.000

	mínimo tres (3) minutos y máximo diez (10) minutos cada una. La información oficial será generada y remitida, por el supervisor del contrato. Para la difusión de la información, el medio de comunicación debe contar como mínimo con los siguientes canales: • Facebook • Instagram • Tik Tok					
					TOTAL:	**$20.000.000**

8. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos parciales de conformidad con el número de actividades efectivamente realizadas.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

De otra parte el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y el cumplimiento de los demás requisitos

9. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026001519	19/08/2026	23014599019020150172.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y	2403 SGP LIBRE	$ 20.000.000	$ 20.000.000

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	
Secretaria Jurídica	Milena Vargas Quiroga Profesional Universitario	PS-736-2026 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURÍDICA	PS-736-2026 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	

			servicios de producción	INVERSIÓN		
					TOTAL	**$20.000.000**

10. SUPERVISIÓN:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOPII y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría" modificada mediante resolución 1714 de 2023 que será ejercida por la: **ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DESPACHO** o quien haga sus veces.

11. GARANTÍAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servicio	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD:

El Municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan

tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:
El Municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO:

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN:
El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.